

ANEXO 5

COMPOSICIÓN DEL LEGAJO DEL SOCIO PARTÍCIPE - DOCUMENTACIÓN MÍNIMA.

Las “SGR” deberán contemplar el armado del legajo del “Socio Partícipe” conformándolo con lo detallado a continuación, que constituye una enumeración descriptiva y no taxativa, manteniéndolo actualizado al momento de otorgar nuevas garantías. No obstante ello, la “Autoridad de Aplicación” podrá requerir documentación adicional cuando lo estime oportuno.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA RELATIVA A SOCIOS PARTÍCIPES A QUIENES SE LES FUERA A GARANTIZAR OBLIGACIONES SIMULTÁNEAS POR MONTOS INFERIORES A PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)

I) DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LEGAJO:

- a) “Certificado PyME” o, de no encontrarse inscripto, documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 del Anexo de la presente resolución. En ambos casos, la documentación deberá comprender la correspondiente a sus empresas o personas vinculadas y/o controlas, de forma ascendente o descendente.
- b) Anexo 4.
- c) Suscripción o compra de acciones del Socio.
- d) Copia del Acta aprobando la incorporación del Socio.

II) DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE PERSONA:

a) Personas Humanas o Sucesiones Indivisas:

1. Responsables Inscriptos:

I) Copia del D.N.I. del Socio.

2. Monotributistas:

I) Copia del D.N.I. del Socio.

b) Personas Jurídicas:

1. Sociedades Regulares:

I) Copia del estatuto o contrato social y sus modificaciones y/o copia del libro de accionistas y/o socios.

II) Respaldo de información sobre empresas vinculadas o relacionadas si correspondiera.

2. Sociedades de Hecho:

I) Contrato social (si existiera)

II) Copia del D.N.I. de cada uno de los socios.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA RELATIVA A SOCIOS PARTÍCIPES A QUIENES SE LES FUERA A GARANTIZAR OBLIGACIONES SIMULTÁNEAS POR MONTOS SUPERIORES A PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)

I) DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LEGAJO:

a) “Certificado PyME” o, de no encontrarse inscripto, documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 del Anexo de la presente resolución. En ambos casos, la documentación deberá comprender la correspondiente a sus empresas o personas vinculadas y/o controlas, de forma ascendente o descendente.

b) Anexo 4.

c) Suscripción o compra de acciones del Socio.

d) Copia del Acta aprobando la incorporación del Socio.

d) Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (detallando la categoría inscripta).

e) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (detallando la categoría inscripta).

II) DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE PERSONA:

a) Personas Humanas o Sucesiones Indivisas:

1. Responsables Inscriptos:

I) Copia del D.N.I. del Socio;

II) TRES (3) últimas declaraciones juradas del impuesto a las ganancias; y/o

III) Declaración jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos TRES (3) años; y/o

IV) Certificación Contable Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de ingresos/ventas incluyendo, de corresponder el detalle de las mismas por actividad.

2. Monotributistas:

I) Copia del D.N.I. del Socio.

II) Certificación Contable de Ingresos Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

b) Personas Jurídicas:

1. Sociedades Regulares:

I) Copia del estatuto o contrato social y sus modificaciones y/o copia del libro de accionistas y/o socios.

II) Copia de los últimos DOS (2) estados contables certificados por el Consejo Profesional respectivo.

III) Respaldo de información sobre empresas vinculadas o relacionadas si correspondiera.

IV) Información contable certificada por Contador y legalizada por Consejo Profesional respectivo con la que se pueda verificar las ventas/ingresos por actividad respecto de la/s vinculada/s o relacionada/s.

2. Sociedades de Hecho:

I) Contrato social (si existiera)

II) Copia del D.N.I. de cada uno de los socios.

III) Declaraciones juradas de los últimos TRES (3) años del impuesto a las ganancias (sólo la correspondiente al socio que realiza la apertura de ingresos y egresos de la Sociedad); y/o

IV) Declaración jurada anual del impuesto sobre los Ingresos Brutos; y/o

V) Certificación Contable Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de ingresos/ventas incluyendo, de corresponder el detalle de las mismas por actividad.